

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01815

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 12 de enero de 2022, esto es, aportar constancia de la empresa de servicio postal sobre la entrega de la comunicación para notificación personal y avisos remitidos a la demandada (arts. 291 y 22 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-66 de 28 de abril de 2022.